

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CONV DJ/042/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE MA. DEL CARMEN RAMÍREZ GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA TALLERISTA", QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. El 01 de febrero de 2022 el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" y "LA TALLERISTA" celebraron convenio de colaboración CONV. DJ/042/2022, con una vigencia al 31 de julio del 2022, cuyo principal objetivo es la participación de "LA TALLERISTA" en el sistema de impartición de talleres y adiestramientos que requieran principalmente los beneficiarios de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA".

II. En el convenio antes mencionado se pactó, entre otras cláusulas, que "LA TALLERISTA" impartiría clases de Yoga, Cardio, Danza Árabe, Dibujo y Pintura, en un espacio dentro de los centros de atención comunitaria aportados por "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", siendo los siguientes:

Centro de Desarrollo Comunitario número 25 (CDC 25), ubicado en la avenida Patria, número 3116, esquina Islas Malvinas, colonia El Sauz, Guadalajara, Jalisco.

Centro de Desarrollo Comunitario número 19 (CDC 19), ubicado en la calle Durazno, número 1438, colonia del Fresno, Guadalajara, Jalisco.

III. Por lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad, por así convenir a sus intereses, de modificar la diversidad de clases que impartirá "LA TALLERISTA" en los centros de desarrollo comunitario aportados por "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA".

DECLARACIONES:

A) Declara "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" por conducto de su representante:

I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 17 de mayo de 2007, publicado el 02 de julio del mismo año en la Gaceta Municipal.

II.- Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó
ESTA PÁGINA FORMA PARTE DEL ADENDUM AL CONVENIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE HABILIDADES DE DESARROLLO HUMANO, RECREATIVAS, CULTURALES O PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y MA. DEL CARMEN RAMÍREZ GARCÍA, EL 01 DE JUNIO DEL 2022.

Directora General de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 26 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III.- Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B) Declara "LA TALLERISTA":

I.- Es una persona física, [REDACTED], mayor de edad [REDACTED] originaria de [REDACTED] donde nació el día [REDACTED] quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número [REDACTED] cuenta con Clave Única de Registro de Población (CURP) [REDACTED] y con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) [REDACTED]

II.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de lo pactado en el presente instrumento y que, por lo tanto, dispone de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para su cabal cumplimiento elementos.

III.- Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la calle [REDACTED]

C).- Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus representantes legales:

I.- Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.

II.- Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de celebrar la presente adenda, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de la presente adenda es modificar la cláusula **SEGUNDA, fracción II, inciso a)**, del capítulo de las "**CLÁUSULAS**" del **CONV. DJ/042/2022**, subsistiendo de la siguiente forma:

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "**LAS PARTES**" se comprometen a realizar las siguientes aportaciones:

[...]

II. APORTACIONES DE "LA TALLERISTA":

a) Impartir clases de Yoga, Cardio, Danza Árabe, Dibujo y Pintura en el CDC 19 y clases de Cardio, Danza Árabe, Dibujo y Pintura en el CDC 25, ambos espacios proporcionados por "**EL SISTEMA DIF**

